

**Servicio de Administración Tributaria****Administración General de Innovación y Calidad****CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION****A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**

No. SAT. AGIC-017/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**SERVICIOS DE FACILITACION DEL RECONOCIMIENTO ADUANERO DE MERCANCIAS**

Los servicios de facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías deberán ser provistos de manera integral por el proveedor de servicios, suministrando las herramientas, personal calificado y demás recursos necesarios para su ejecución, y consistirán en lo siguiente.

**1.** Revisión, dentro de las instalaciones de la Aduana, de mercancías de importación y/o en tránsito, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a comprobar su correcta internación y/o legal estancia en el territorio nacional precisando el número de piezas, volumen, descripción, naturaleza, estado, origen y demás datos que permitan la identificación de mercancías.

**2.** Clasificación arancelaria de la mercancía sujeta a la revisión, de conformidad con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

**3.** Verificación, documental o en sitio, de la veracidad del valor, proveedor/productor, y el origen, declarados en la factura y/o demás documentos presentados con motivo de la importación de la mercancía sujeta a revisión o para comprobar su legal estancia en territorio nacional. Dicha valoración deberá efectuarse, en caso de ser necesario, en sitio, por lo que los participantes, para obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, deberán contar con cobertura mundial.

Estos servicios se prestarán cuando como consecuencia de la activación del mecanismo de selección automatizado las mercancías deban ser verificadas y en la verificación de mercancías en transporte que la Administración General de Aduanas, en uso de sus facultades, dirija al interior de la aduana para su revisión, para lo cual deberán elaborar un dictamen aduanero.

Los servicios descritos, deberán ser prestados, en las 48 aduanas localizadas en el interior de la República Mexicana y, para el caso del servicio de valoración, a nivel mundial.

**Requisitos:**

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

**I.** Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

**II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	18 de octubre de 2005 12:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 25 de octubre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	1 de noviembre de 2005 11:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 7 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma,

Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, o documento equivalente, que cumpla con los requisitos de validez de conformidad con la legislación del país de que se trate.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004 o documentos equivalentes a éstos, que cumpla con los requisitos de validez de conformidad con la legislación del país de que se trate, con los que acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley.

Si el tipo de moneda declarado en tales documentos es extranjero, éste se considerará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la publicación de la presente convocatoria.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal o carta en la que el representante legal manifieste el país en el cual es causante de impuestos.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005 o documentos equivalentes a éstos, que cumplan con los requisitos de validez de conformidad con la legislación del país de que se trate.

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal, o documento equivalente, donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum de la empresa, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria concursar y con el que compruebe la cobertura mundial de sus servicios, señalando la distribución de sus oficinas a nivel mundial, especificando los domicilios en que se encuentran ubicadas, el teléfono y el encargado de cada oficina.

k. Copia de al menos un contrato de prestación de servicios iguales o similares a los señalados en esta convocatoria (al menos un contrato por cada servicio; se podrá presentar un solo contrato que cubra los tres servicios descritos), celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria, con el que se compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando cada uno de los servicios mencionados; para el caso de que la experiencia no se compruebe con un contrato, los participantes podrán presentar los contratos, o documentos similares, necesarios para acreditar la experiencia requerida (al menos cinco años).

l. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten, incluidos los contratos, podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras y en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

En ejercicio de las facultades previstas en las fracciones XI y XIV del artículo 144 de la Ley Aduanera, el Servicio de Administración Tributaria solamente recibirá los dictámenes aduaneros de aquellas empresas a las que previo procedimiento de contratación, se les adjudique un contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público para prestar al Servicio de Administración Tributaria los servicios complementarios a los descritos en la presente convocatoria, para lo que deberán obtener previamente la autorización para prestar los servicios a que se refiere la presente convocatoria. Por lo anterior, los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos que al efecto se instrumenten para adjudicar dichos contratos, ni implican obligación para el Servicio de Administración Tributaria de celebrar o adjudicar los contratos en cuestión a todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad  
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central

de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

**Lic. Roberto Ramírez de la Parra**

Rúbrica.

(R.- 219141)